



2026IE0051761



80681-

Bucaramanga,

Doctor
WILSON CRUZ CAMARGO
Director de Recursos Financieros
Contraloría General de la República
E.S.B.

Asunto: FACTURA FEBB 2642 COOPVIGSAN CTA – Contrato SAT-002 de 2026

Cordial saludo Doctor Cruz:

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito remitir la factura No. FEBB 2642 de la firma COOPVIGSAN CTA, identificada con NIT No. 890.210.914-7 relacionado con la prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON RECURSO HUMANO DOTADO CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER, correspondiente al período comprendido entre el 1 AL 30 DE ABRIL de 2026, según lo estipulado en el Contrato SAT-002 DE 2026 del 23 de febrero de 2026 aclarado mediante OTROSÍ No. 01 del 03 de marzo de 2026, con Registro presupuestal del compromiso No. 67826 del 24 de febrero de 2026, para su respectiva legalización y pago.

Atentamente,


GINA MARCELA ROMO SILVA
Gerente Departamental de Santander

Revisó: Gina Marcela Romo Silva– Gerente Departamental

Proyectó: Claudia Marcela Pinilla Prada – Profesional Especializado G-03 (e)

Archivo: TRD 80681-038 - CONTRATOS

**LA GERENTE DEPARTAMENTAL DE SANTANDER EN CALIDAD DE
DIRECTIVO COLEGIADO**

CERTIFICA:

Que la empresa COOPVIGSAN CTA, identificada con NIT. 890.210.914-7 cumplió a satisfacción con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON RECURSO HUMANO DOTADO CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER, correspondiente al período comprendido entre el 1 AL 30 DE ABRIL de 2026, según lo estipulado en el Contrato SAT-002 DE 2026 del 23 de febrero de 2026 aclarado mediante OTROSÍ No. 01 del 03 de marzo de 2026, con Registro presupuestal del compromiso No. 67826 del 24 de febrero de 2026.

Bucaramanga, 08 de mayo de 2026.



GINA MARCELA ROMO SILVA
Gerente Departamental de Santander

Proyectó: Claudia Marcela Pinilla Prada
Profesional Especializado G-03 (e)

CUFE: 24296546fcd7197cd3fa7018e1ff0bb5c02a8b738366b0e833416f84c8d4f697c3757103b51587cad1422f43c31e6bd

Proveedor tecnologico: NETXPyme NIT 901330897-3 | Generado desde el software sistemacontable.com fabricado por SISTEMACONTABLE
SAS NIT 901244216-1

FEBB
2642



**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito Revisor Fiscal, **ELKIN OMAR VARGAS URIBE**, identificado con Cedula de Ciudadanía numero **91.178.500 de Giron** y con Tarjeta Profesional No. **78056 -T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, certifica que la sociedad **COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER – COOPVIGSAN CTA.** Identificada con NIT: **890.210.914-7** se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Bucaramanga a los **Seis (06)** días del mes de **Mayo** del año dos mil veintiséis (**2026**).

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:

ELKIN OMAR VARGAS URIBE

Revisor Fiscal

C.C. 91.178.500 de Giron

T.P No. 78056 – T

SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA

Principal: Calle 65 N° 24-38 Tel: 6076912733 Celular 317 7432195 . Bucaramanga – Colombia.

Sucursal: Bogota, D, C-Cúcuta Agencias: Arauca (Arauca), Barrancabermeja-San Gil (Sant) Pamplona (Nte. Sant) Tunja (Boy)

E-MAIL: dasistentegerencia@coopvigsan.co coopvigsantda@yahoo.es

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

95361AE3540CARA90

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ELKIN OMAR VARGAS URIBE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91178500 de GIRON (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 78056-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



78056-T

**ELKIN OMAR
VARGAS URIBE
C.C. 91178500**

**RESOLUCION INSCRIPCION 30
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**

FECHA 15/03/01

PRESIDENTE

Jaime A. Hernandez V.
JAI ME A. HERNANDEZ V.

86534

FECA ER

04/2001-25034

Elkin Omar Vargas Uribe

FIRMA DEL TITULAR

03E-497

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.178.500**

VARGAS URIBE
APELLIDOS

ELKIN OMAR
NOMBRES

Elkin Vargas Uribe
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUL-1971**

GIRON
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

02-OCT-1989 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2709100-59157086-M-0091178500-20070428 0526107117B 02 222854273

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 002 DE 2026 del 23/02/2026.





CONTRATISTA: **COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA**

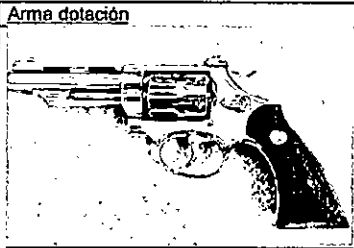

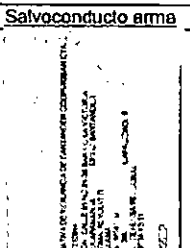
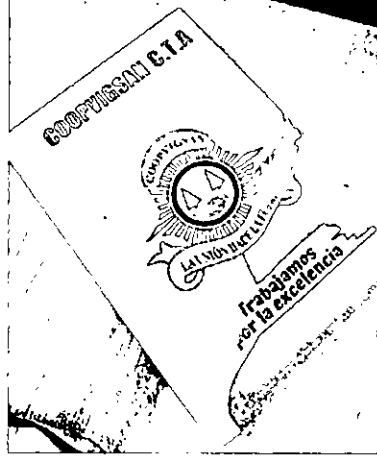
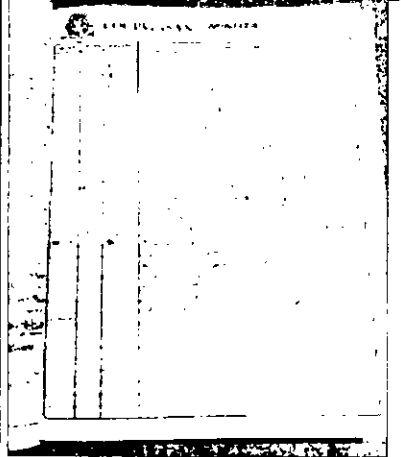
NIT: **890.210.914-7**

Entidad Contratante:	Contraloría General de la República
Gerencia Departamental Colegiada de:	Santander
Supervisor del Contrato:	EDGAR FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ -Contralor Provincial, designado mediante oficio SIGEDOC 2026IE0036479 del 27/03/2026.
Objeto del Contrato:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON RECURSO HUMANO DOTADO CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER" .
Contrato No.	002 del 23 de febrero de 2026.
Contratista:	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA
Representante Legal:	HUGO IGNACIO ORTIZ CAMACHO
Valor del Contrato:	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$135.144.510,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.
Valor Adición No.	N/A
CDP	50026 DEL 09/02/2026
Registro Presupuestal	67826 DEL 24/02/2026
Fecha de inicio:	01 de marzo de 2026
Adición No.	N/A
Valor factura	\$ 18.986.582
Fecha de terminación:	30 de septiembre de 2026
Período ejecutado:	Del 01 al 30 de abril de 2026
Actividades de la Supervisión	<p>A continuación, se describen de manera detallada las actividades relacionadas en el desarrollo del contrato, efectuadas durante el período del 01 al 30 de abril de 2026.</p> <p>El Supervisor certifica que el contratista cumplió con el objeto, obligaciones y compromisos establecidos en el contrato que se describen a continuación:</p> <p>1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 2. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el sitio a vigilar. 3. Velar</p>

durante la prestación del servicio por la protección de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones de la entidad **4.** Asignar personas debidamente uniformadas con arma de fuego y radio de comunicaciones conectado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional y a la Central de la Compañía, 24 horas continuas, de lunes a domingo, en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander sede actual ubicada carrera 20 No. 33 – 39 del barrio El Centro, en el municipio de Bucaramanga, Santander. **5.** Suministrar al personal los elementos necesarios para prestar un adecuado y oportuno servicio de vigilancia y seguridad privada como: uniformes, armas de fuego con salvoconductos vigentes y detector de metal manual. **6.** Suministrar al personal radio de comunicaciones con la respectiva autorización del uso de la frecuencia, y/o cualquier otro sistema de comunicación que goce de dichas características. **7.** Responder por la custodia de todos los elementos y/o bienes de propiedad de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander. **8.** Garantizar que todos los elementos, tales como equipos de cómputo, portátiles, cámaras fotográficas, entre otras, que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones de la entidad quede registrado en la respectiva minuta de novedades. **9.** Realizar el control de acceso a la totalidad de visitantes que acudan a las instalaciones de la CGR- Gerencia Departamental Colegiada de Santander, dejando el registro correspondiente del número de documento y el área de destino a la cual se dirige. **10.** El personal que presta los servicios de vigilancia deberá portar en lugar visible, la credencial de identificación con el logotipo de la empresa. **11.** Entregar al personal asignado las dotaciones de ley; igualmente, dotar a dicho personal con todos los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. **12.** El personal asignado por el contratista deberá cumplir con la disponibilidad solicitada para la prestación del servicio, de tal manera que se cubran las necesidades de manera oportuna. **13.** Comunicar por escrito el envío del personal asignado o de algún relevo, teniendo en cuenta que los reemplazos deben contar con el perfil adecuado y estar debidamente capacitados y entrenados. **14.** Reemplazar con personal adicional cuando se requiera, los guardas que no se presenten al sitio de trabajo. **15.** Los guardas de seguridad designados por el contratista deben revisar diariamente todo paquete, maletín y/o bolsa que ingrese o salga de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander a (funcionarios, contratistas y visitantes). **16.** Para la operación del equipo de comunicación, se deberá suministrar la respectiva credencial del equipo y una descripción detallada de la frecuencia que utilizará y la forma como garantizará la cobertura requerida. **17.** El guarda de seguridad deberá llevar una bitácora para el registro de novedades diarias y del ingreso o salida de bienes de la entidad. **18.** La Compañía deberá ejercer una supervisión diaria del puesto de trabajo, practicar las inspecciones necesarias, consignar las novedades y observaciones encontradas y cuando sea necesario informar al Supervisor del contrato por escrito, con las medidas para prevenir y controlar actos de indisciplina por parte del personal que presta el servicio. **19.** Brindar asesoría a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander, en materia de seguridad con el fin de levantar un diagnóstico acerca de las falencias que se observen en el desarrollo del contrato, con el fin de llevar a cabo los correctivos necesarios. **20.** El guarda de seguridad solo permitirá la salida de bienes de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander, previa autorización por escrito por parte del Gerente Departamental de Santander o el responsable del Área. **21.** Los guardas de seguridad deberán mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo califique la Contraloría General de la República –

Gerencia Departamental Colegiada de Santander. **22.** El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993; además, el CONTRATISTA deberá responder en su totalidad o proporcionalmente por bienes que sufran pérdida, daños totales o parciales de propiedad de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander, cuando la entidad establezca la culpabilidad de la Compañía de Vigilancia en los hechos, caso en el cual, el CONTRATISTA deberá proceder a la cancelación del valor de la reclamación formulada por la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander, dentro de los quince días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva. **23.** Los recursos mínimos exigidos para la ejecución del contrato, deben contemplarse en los recursos materiales y humanos exigidos obligatoriamente para la prestación del servicio previendo que su no presentación, constituirá incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, sujetos a las sanciones respectivas. **24.** El puesto de vigilancia, destinado a la ejecución del contrato objeto de la invitación, deberá contar con su respectiva arma. Todas las armas deben ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y tener su salvoconducto vigente, en el momento de presentar la propuesta y hasta la fecha de terminación del contrato. **25.** Todo el personal asignado a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander debe reunir las condiciones de idoneidad, de acuerdo con sus funciones y cumpliendo las normas legales que regulan la materia. **26.** Presentar al Supervisor del contrato designado, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio, acompañadas de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y Caja de Compensación Familiar y fotocopia de los certificados judiciales y de la Libreta Militar; así mismo, las credenciales de cada uno de los niveles cursados por el personal destinado para la prestación del servicio, de conformidad con el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994. Esta misma obligación será exigible de inmediato cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio. El personal que prestará el servicio debe presentarse al Supervisor al momento de la iniciación del contrato. **27.** Presentar las grabaciones que le sean solicitadas por parte del Supervisor dentro de las 8 horas siguientes a la realización de la solicitud. **28.** Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio. **29.** No permitir el ingreso de personal no autorizado a las dependencias de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander. **30.** Responder por el oportuno control y cierre de las puertas y ventanas de los sitios a vigilar y por el encendido y apagado de luces, en donde se requiera. **31.** Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el responsable de cada una de ellas. **32.** Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos por ley. **33.** Impedir el acceso de personas armadas a la sede, salvo en los casos de personas autorizadas. **34.** Garantizar la seguridad en las horas de la noche mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas. **35.** Los guardas de seguridad deberán mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación. **36.** Dar aviso al supervisor designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia. **37.** La empresa deberá establecer condiciones de riesgo que se puedan presentar en el inmueble donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de estos. **38.** Tomar las acciones preventivas y

	<p>correctivas necesarias y diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio. 39. La compañía de vigilancia deberá atender los requerimientos de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander respecto del cambio de vigilantes, equipos y suministro de materiales necesarios para la prestación de los servicios objeto del respectivo contrato en un tiempo no mayor a ocho (8) horas. 40. Los costos de instalación y desinstalación de los equipos tecnológicos, correrán por cuenta del contratista. 41. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.</p> <p>Que el contratista cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y suministró los medios necesarios para que pueda prestarse un servicio eficiente y oportuno, como por ejemplo dotación y elementos de seguridad necesarios para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.</p>
<p>RONDAS DE VIGILANCIA DEL EDIFICIO DENTRO</p>	<div style="display: flex; flex-wrap: wrap;"> <div style="width: 50%; text-align: center;">  <p>PUNTO DE SERVICIO VIG. NINI JOHANA CAPERA BARRERA</p> </div> <div style="width: 50%; text-align: center;">  <p>PUNTO DE SERVICIO VIG. NINI JOHANA CAPERA BARRERA</p> </div> <div style="width: 50%; text-align: center;">  <p>PUNTO DE SERVICIO VIG. YESID RONALDO BAEZ SAENZ</p> </div> <div style="width: 50%; text-align: center;">  <p>PUNTO DE SERVICIO VIG. YESID RONALDO BAEZ SAENZ</p> </div> </div>

ARMA DE DOTACION CON DOCUMENTOS		
Arma dotación	Celular con datos	Salvoconducto arma
		
LIBRO DE MINUTA		
		
PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	<p>Se certifica que el contratista cumple con los requisitos de Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, respecto al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de compensación Familiar, Sena e ICBF) de las personas que prestan el servicio en cumplimiento del contrato y de la afiliación EPS, ARP y Pensiones, durante la vigencia del contrato, según certificación suscrita por el Revisor Fiscal ELKIN OMAR VARGAS URIBE T.P. No. 78056-T de la COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA</p>	
POLIZAS	<p>Mediante acta 01 del 25 de febrero de 2026, se aprobaron las pólizas:</p> <p>PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 96-44-101202716 expedida el 23 de febrero 2026. - Amparos:</p> <p>Cumplimiento valor asegurado \$ 27.028.902 vigencia 23/02/2026 a 30/03/2027</p> <p>Calidad eOI Servicio valor asegurado \$ 27.028.902 vigencia 23/02/2026 a 30/03/2027</p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales valor asegurado \$ 20.271.676,50</p> <p>vigencia 23/02/2026 a 30/09/2029.</p> <p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 96-40-101072806 expedida el</p>	

	<p>24 de febrero de 2026- Amparos-</p> <p>Predios, labores y operaciones valor asegurado \$ 350.181.000 vigencia del 23/02/2026 a 30/09/2026</p> <p>Contratistas y subcontratistas valor asegurado \$ 350.181.000 vigencia del 23/02/2026 a 30/09/2026</p> <p>Vehículos propios y no propios valor asegurado \$ 350.181.000 vigencia del 23/02/2026 a 30/09/2026.</p> <p>expedidas el 24/02/2026 por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p>
--	--

Dada en Bucaramanga, 08 de mayo de 2026.


EDGAR FERNÁNDO PEREZ RODRIGUEZ
Contralor Provincial
Supervisor

Proyecto: Gustavo Adolfo Villamizar- Profesional Universitario G-01
Aprobó: Claudia Marcela Pinilla- profesional Especializada G-03 (E)



Bucaramanga, 07 De mayo de 2026

Doctora,
GINA MARCELA ROMO SILVA
Gerente Departamental de Santander
Carrera 20 No. 33-39 – Bucaramanga
PBX 601 518 7000 EXT 25500
E-mail: gina.romo@contraloria.gov.co
La ciudad

REFERENCIA: INFORME DE ACTIVIDADES SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SAT-002 DE 2026

PERIODO: DEL 01 DE ABRIL DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026

OBJETO DEL SERVICIO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON RECURSO HUMANO DOTADO CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER”

Por medio del presente informe, La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER-COOPVIGSAN C.T.A, NIT. 890.210.914.7** – hace constar el cumplimiento de las actividades de vigilancia y seguridad privada realizadas durante el pedido arriba señalado, correspondientes al objeto del contrato de prestación del servicio **No. SAT-002 DE 2026**. suscrito entre la **GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER Y COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER; COOPVIGSAN CTA**, por medio del cual hace constar que, durante el periodo arriba señalado, se prestó el servicio de vigilancia y seguridad privada, de manera ininterrumpida 24 horas continuas, de lunes a domingo, en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander, ubicada en la carrera 20 #33 -39 de Bucaramanga, Santander.

Principal: Calle 65 N.º 24-38 Bucaramanga, Santander, Colombia

Sucursal: Bogotá D.C., Cúcuta (N/Sder). - **Agencias:** Arauca (Arauca), Barrancabermeja, San Gil, Pamplona (N/Sder), Tunja (Boyacá).

Teléfonos: 6578457, 6436930, 6572816, **Fax:** 6572226.

Correo Electrónico: coopvigsanltda@yahoo.es



En efecto, Se hace entrega de las planillas de pago de la seguridad social integral y parafiscales, de cada uno de los vigilantes que realizaron la operación durante del servicio durante el periodo comprendido del **PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2026 AL (30) DE ABRIL DE 2026**.

Así mismo COOPVIGSAN CTA, hace saber, que el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada desarrollado para la seguridad en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander ubicada carrera 20 #33 -39 de Bucaramanga, Santander, se realizó conforme a las condiciones acordadas entre las partes, y sin novedad alguna durante el periodo.

En efecto, se relaciona a continuación el listado con los nombres y apellidos de las personas que conforman el esquema de seguridad, los cuales prestaron el servicio en el periodo señalado del; **PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2026 AL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026**.

PERSONAL DE VIGILANTES QUE PRESTO EL SERVICIO

PUESTO	VIGILANTE	CEDULA	WhatsApp	OBSERVACIONES
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER” Carrera 20 #33 -39 de Bucaramanga, Santander.	NINI JOHANA CAPERA BARRERA	63.537.277	31174292948	Sin Novedad
	YESID RONALDO BAEZ SAENZ	1.007.193.883	3118702325	Sin Novedad
	SAULO SAID SANCHEZ PEÑALOZA	2.760.179	3155607792	Sin Novedad

El servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, desarrollado durante el periodo correspondiente al mes de abril de 2026, se llevó a cabo de acuerdo con los lineamientos del contrato de prestación del servicio, y la aplicación de los diferentes protocolos de operación para el servicio, sin que se presentara novedad alguna.

Como es nuestro deber, el servicio conto con el apoyo y acompañamiento permanente de nuestro equipo de supervisores móviles, dotados con medio de transporte motorizados, medios de comunicación y armamento, este personal de apoyo y reacción, está debidamente preparado, capacitado y entrenado, con amplia experiencia en la actividad de seguridad, Nuestros supervisores, se encargan del control permanente del servicio durante las veinticuatro (24) horas, Así mismo, el personal operativo asignado a la contraloría, está en permanente actualización en materia de normas que rigen la

Principal: Calle 65 N.º 24-38 Bucaramanga, Santander, Colombia

Sucursal: Bogotá D.C., Cúcuta (N/Sder). - **Agencias:** Arauca (Arauca), Barrancabermeja, San Gil, Pamplona (N/Sder), Tunja (Boyacá).

Teléfonos: 6578457, 6436930, 6572816, **Fax:** 6572226.

Correo Electrónico: coopvigsanltda@yahoo.es



prestación de los servicios de vigilancia, a través del área de recursos humanos de la Cooperativa, Debiendo participar activamente en los planes de bienestar, de capacitación, Inducción y reinducción permanente, programa que busca mantener y poder contar con un talento humano altamente competente, capacitado y debidamente entrenado, para garantizar la calidad en la prestación del servicio conforme a la ley, los requerimientos del cliente, y los lineamientos del Decreto 356 de 1994.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

Las actividades de Vigilancia y Seguridad Privada, desarrolladas durante el periodo anteriormente señalado, se ejecutaron especialmente en cumplimiento de la cláusula séptima del contrato SAT-002-2026 para lo cual Coopvigsan cta, dio cumplimiento estricto, a las obligaciones aquí establecidas en el siguiente orden y de la siguiente manera:

- A) 1-6, Durante el periodo señalado, COOPVIGSAN CTA, ha desarrollado la actividad de seguridad para las instalaciones de la Contraloría General de la República, con la eficaz y eficiente autonomía en la prestación del servicio, Se ha cumplido con los términos y condiciones acordados en el contrato, sin interrupción alguna, velando por la protección y la seguridad de los bienes y las personas dentro de la entidad, El personal asignado al servicio cuenta con su debida dotación de uniformes y elementos para la prestación del servicio, arma de dotación REVOLVER LLAMA CAL. 38L, amparada legalmente con su respectivo permiso o salvoconducto vigente, expedido por el departamento control comercio de armas D.C.C.A, para las comunicaciones en tiempo real, se cuenta con equipo de comunicación móvil, conectado a la central de comunicaciones de COOPVIGSAN CTA, y desde este sitio se trasmite en tiempo real a la red de apoyo de la policía nacional cualquier situación que se presente, Dicha central de radio cuenta con operación ininterrumpida y permanente las 24 horas.
- B) 7-9, El servicio de Vigilancia, se ha desarrollado ejerciendo el control de acceso y salida de las instalaciones en horario de atención al público, garantizando el control, la protección y la seguridad de los bienes de la contraloría general de la república, y la integridad de las personas, cumpliendo con las consignas de que cualquier elemento que salga de la institución cuente con su debida autorización, dejando a demás, el registro en el libro de minuta del servicio, realizando el control a las personas visitantes, dejando los respectivos registros de nombre, apellidos y documento de identidad y del área a la cual se dirigen.
- C) 10-11, El personal que conforma el esquema de seguridad para las instalaciones, cuenta con su debida identificación personal, (carné), Dotaciones de uniforme, y elementos de seguridad industria para el adecuado desarrollo seguro del servicio.
- D) 12-14, El personal de seguridad cuenta con la disponibilidad que requiere el servicio, así mismo, la cooperativa esta en disposición de cubrir de manera

Principal: Calle 65 N.º 24-38 Bucaramanga, Santander, Colombia

Sucursal: Bogotá D.C., Cúcuta (N/Sder). - **Agencias:** Arauca (Arauca), Barrancabermeja, San Gil, Pamplona (N/Sder), Tunja (Boyacá).

Teléfonos: 6578457, 6436930, 6572816, **Fax:** 6572226.

Correo Electrónico: coopvigsanltda@yahoo.es



oportuna cualquier necesidad de relevos o cambios que se requiera, con personal capacitado y entrenado, de acuerdo con el perfil del cargo para el servicio, previo aviso y comunicación por escrito al supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones tendientes para solucionar cualquier necesidad que presente el servicio.

- E) 15-17, El personal de seguridad para la prestación del servicio, cuenta con el conocimiento, las instrucciones y los medios adecuados necesarios, para garantizar la efectiva revisión e inspección de paquetes, maletines o bolsos que ingresen o salgan de la instalación vigilada, a funcionarios y visitantes, el medio de comunicación utilizado para el servicio cuenta con la debida certificación de propiedad de la cooperativa, y la debida autorización para su uso en el servicio,

Toda novedad que se presente en el desarrollo del servicio debe ser anotada por el guarda en el respectivo libro de bitácora o minuta asignado especialmente al servicio, dejando registro de ingreso o salida de elementos de la entidad.

- F) 18-20, COOPVIGSAN CTA, cuenta con personal de supervisión permanente para los servicios, En medio, motorizados y debidamente entrenados y capacitados, para ejercer esta actividad, con la consigna de realizar las inspecciones de rutina, anotaciones de novedades e informes si hay lugar a ellos, para adoptar decisiones de mejoramiento en conjunto con el supervisor del contrato, previniendo así actos de indisciplina del personal que desarrolla el servicio, COOPVIGSAN CTA, a través del analista de riesgos ofrecerá asesoría al cliente en materia de seguridad mediante el análisis de riesgos a instalaciones a fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias durante la ejecución del contrato, de manera que permita disminuir el nivel de riesgo en la seguridad de las personas o bienes de la entidad, Todo elemento que vaya a salir de las instalaciones debe contar con su debida autorización del área respectiva.

- G) 21-25, El personal de seguridad cuenta con las indicaciones necesaria sobre el manejo confidencial de la información, Así mismo, tanto la compañía de seguridad como los trabajadores, cuentan con el debido conocimiento sobre responsabilidades legales a que se someten por actos que sucedan por acción u omisión en el desarrollo de su actividad de seguridad, debiendo asumir su responsabilidad previo la determinación de autoridad competente sobre la responsabilidad del daño o perdida causados por desatención en el servicio, los recursos mínimos establecidos para el servicio tanto humanos como materiales los cuales se encuentran al día y en servicio desde el inicio de la ejecución del contrato, el arma utilizada para el servicio en la contraloría general de la república, cuenta con su respectivo permiso vigente expedido por el departamento control comercio de armas, C.C.A, de propiedad de COOPVIGSAN CTA, todos los guardas de seguridad, han aprobado los procesos de clasificación y selección, en formación y conocimientos de seguridad privada, y cuentan con el perfil requerido



para el cargo así como las condiciones de la idoneidad en el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

- H) 26- 33, De común acuerdo entre las partes, se sostuvieron reuniones previas para la presentación de las personas que realizarían las funciones de supervisión del servicio, como también del supervisor del contrato, así mismo, una vez iniciado el servicio la cooperativa cumplió con la entrega oportuna de hojas de vida de los guardas de seguridad, Identificaciones personales, afiliaciones a la seguridad social integral, caja de compensación, de acuerdo con lo acordado en reuniones, se entregó al supervisor del contrato las grabaciones solicitadas dentro de los 8 días siguientes a su solicitud, no se permitirá el ingreso de personal no autorizado a las dependencias de la contraloría. Durante la ejecución del periodo señalado se ha cumplido con el horario de cierre y apertura de las instalaciones, así mismo con el cierre de ventanas, apagado y encendido de luces en los sitios vigilados, no se permite el ingreso a la dependencia de las personas que así nos lo indiquen, el personal de seguridad está programado en las jornadas debidamente establecidas por ley, No permitir el ingreso a personas armadas, salvo autorización previa, al respecto.
- I) 34-41 Durante la ejecución del periodo, se garantizó la seguridad y rondas, en horas de la noche realizando de manera programada las respectivas rondas de inspección a las instalaciones, El personal cumplió con la prestación del servicio debidamente uniformados, con excelente presentación e identificación personal que los acredita como profesionales de seguridad privada, El personal tiene las instrucciones y medios para dar aviso oportuno y en los términos del contrato, al supervisor del contrato cuando se presenta alguna anomalía en el servicio, La empresa de seguridad, a través del analista de riesgos, establecerá durante la ejecución del contrato un análisis de seguridad para identificar posibles vulnerabilidades en la seguridad para las instalaciones y las personas, De acuerdo con los hallazgos en materia de seguridad que detecten a través de las inspecciones de seguridad, se establecerán las estrategias a seguir para mitigar posibles efectos en contra de la seguridad en las instalaciones y las personas, COOPVIGSAN CTA, está en disposición de atender en el tiempo establecido contractualmente, cualquier requerimiento que la contraloría realice durante la ejecución del contrato. La compañía de seguridad asume los costos de desinstalación e instalación de medios tecnológicos y demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

EQUIPOS DE APOYO A LA SEGURIDAD, VIGILANCIA ELECTRONICA -(C.C.T.V.).

En cumplimiento de lo acordado en el contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, SAT-002-2026, COOPVIGSAN CTA, adquirió en propiedad los elementos que conforman el sistema de C.C.T.V. para el apoyo a la seguridad de las instalaciones de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, garantizando el cumplimiento en las condiciones del servicio, asegurando el funcionamiento adecuado e ininterrumpido, del sistema

Principal: Calle 65 N.º 24-38 Bucaramanga, Santander, Colombia

Sucursal: Bogotá D.C., Cúcuta (N/Sder). - **Agencias:** Arauca (Arauca), Barrancabermeja, San Gil, Pamplona (N/Sder), Tunja (Boyacá).

Teléfonos: 6578457, 6436930, 6572816, **Fax:** 6572226.

Correo Electrónico: coopvigsanltda@yahoo.es

de cámaras de video vigilancia, conformado por 13 cámaras de seguridad debidamente distribuidas y ubicadas con la cobertura indicada en los diferentes espacios de la edificación, cubriendo con monitoreo permanente la parte externa del edificio, con un sistema de grabación con duración de la información de 16 días, a fin de garantizar mayor tiempo de almacenamiento de la información.

COOPVIGSAN CTA, ha realizado visitas de inspección y mantenimiento preventivo para asegurar el correcto funcionamiento del sistema de video vigilancia, a través de sus técnicos en medios tecnológicos, Se ha verificado el uso adecuado del sistema, y el buen estado y seguridad de los equipos del C.C.T.V. Así mismo, se han realizado visitas de mantenimiento para corregir algunas falencias en el sistema de alarmas y sensores de humo, de lo cual está pendiente unos ajustes al panel de control para recuperar su funcionamiento en un 100%, inspecciones que hasta el momento no han generado alertas de gravedad por fallas en el sistema, inspección de mantenimiento realizada el día 28 de marzo del año 2026, así mismo, en visita realizada el día (10) de abril de 2026, en coordinación con el Dr. GUSTAVO ADOLFO VILLAMIZAR, supervisor del contrato, se detecto que en los pisos 3 y 4 de la edificación, no existe conexión con el panel de alarmas, por tanto, se acuerda realizar un mantenimiento preventivo a todo el sistema en general, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de alarmas en la edificación.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PERSONAL EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN EL PUESTO DE SERVICIO PERIODO DEL PRIMERO (01) DE ABRIL AL (30) DE ABRIL DE 2026.



PUNTO DE SERVICIO VIG. NINI JOHANA CAPERA
BARRERA

PUNTO DE SERVICIO VIG. NINI JOHANA CAPERA
BARRERA

Principal: Calle 65 N.º 24-38 Bucaramanga, Santander, Colombia

Sucursal: Bogotá D.C., Cúcuta (N/Sder). - **Agencias:** Arauca (Arauca), Barrancabermeja, San Gil, Pamplona (N/Sder), Tunja (Boyacá).

Teléfonos: 6578457, 6436930, 6572816, **Fax:** 6572226.

Correo Electrónico: coopvigsanltda@yahoo.es



COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER

“COOPVIGSAN CTA”

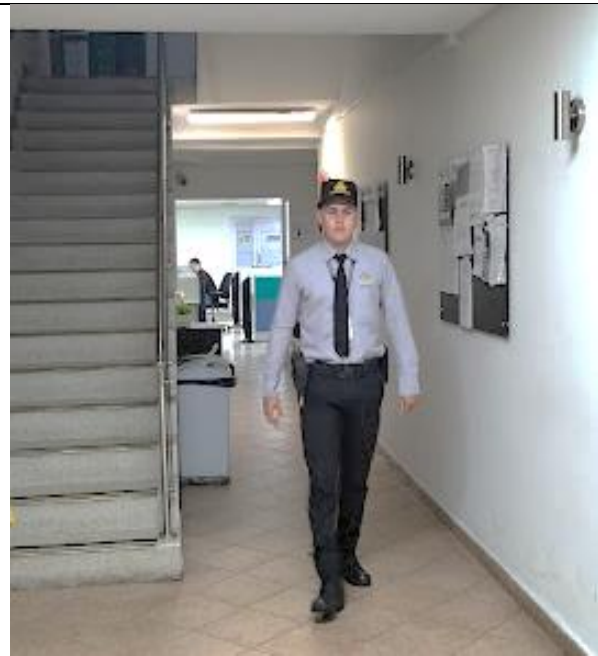
NIT: 890.210.914-7

Su Mejor Aliado para su Seguridad

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. 20204440016617 de 24-04-2020



PUNTO DE SERVICIO VIG. YESID RONALDO BAEZ
SAENZ



PUNTO DE SERVICIO VIG. YESID RONALDO BAEZ
SAENZ



PUNTO DE SERVICIO VIG. SAULO SAID SANCHEZ
PEÑALOZA



PUNTO DE SERVICIO VIG. SAULO SAID SANCHEZ
PEÑALOZA

Principal: Calle 65 N.º 24-38 Bucaramanga, Santander, Colombia
Sucursal: Bogotá D.C., Cúcuta (N/Sder). - **Agencias:** Arauca (Arauca), Barrancabermeja, San Gil, Pamplona (N/Sder), Tunja (Boyacá).
Teléfonos: 6578457, 6436930, 6572816, **Fax:** 6572226.
Correo Electrónico: coopvigsanltda@yahoo.es



COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER

“COOPVIGSAN CTA”

NIT: 890.210.914-7

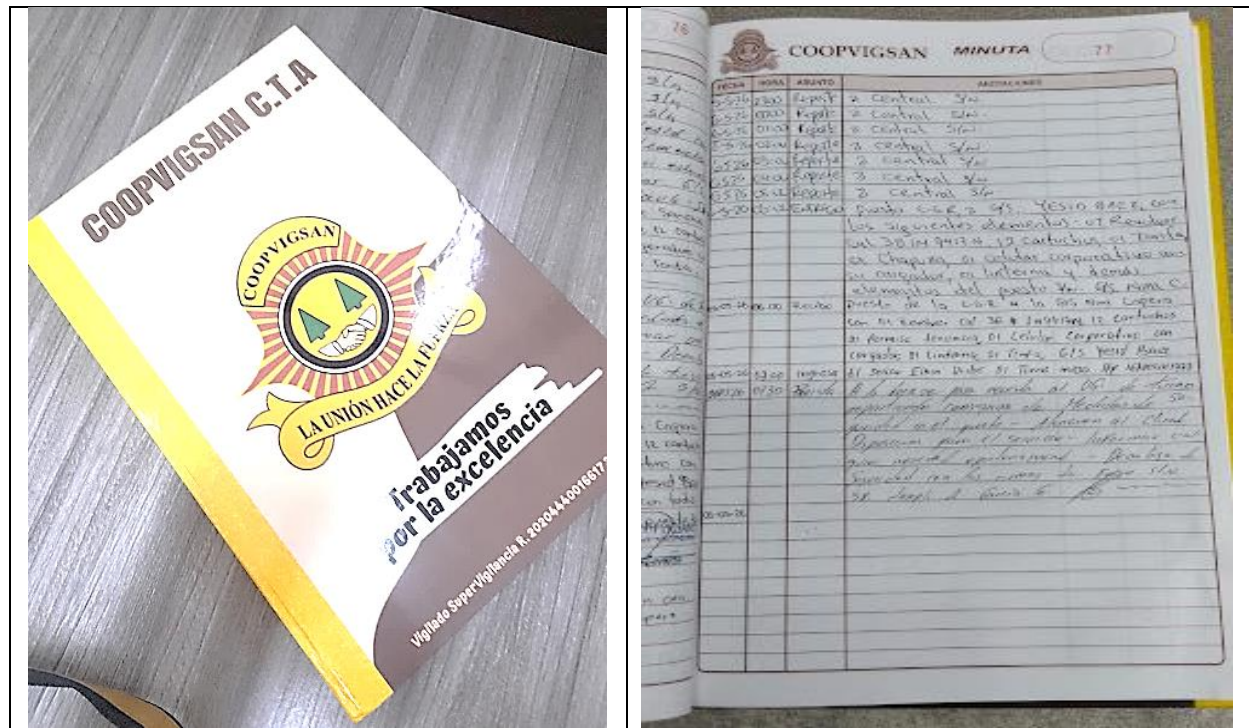
Su Mejor Aliado para su Seguridad

EQUIPOS Y MEDIOS UTILIZADOS PARA EL SERVICIO:

Adicional al medio humano, el servicio se desarrolla con los siguientes medios, Arma REVOLVER MARCA LLAMA, CAL. 38L SERIE No. IM9417N, con su respectivo permios vigente, Celular MARCA HUAWEI, Libros de minuta, Todos estos elementos en perfecto estado de funcionamiento,

Arma dotación	Celular con datos	Salvoconducto arma
		

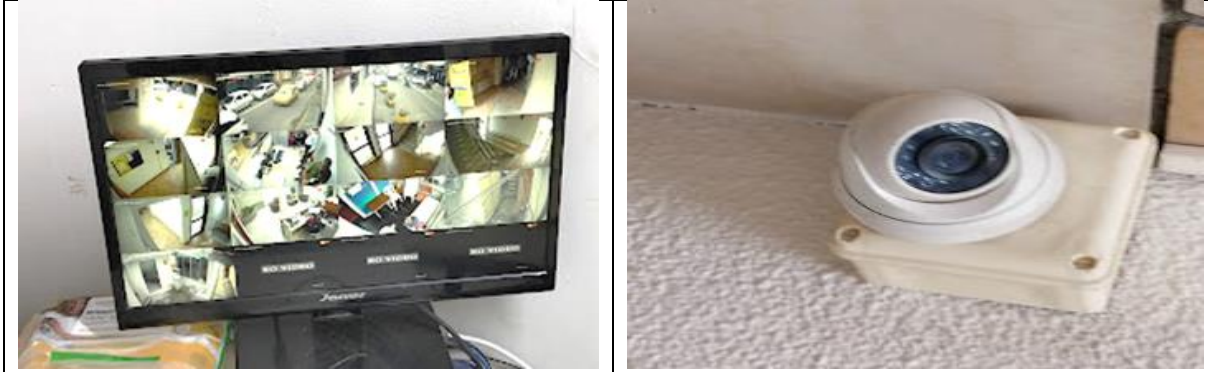
LIBRO DE MINUTA



VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. 20204440016617 de 24-04-2020



MEDIOS DE APOYO A LA SEGURIDAD FISICA C.C.T.V.



ANEXOS:

1. Informe de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada
2. Factura electrónica
3. Planillas de pago de la Seguridad social
4. Certificación de pago de la seguridad social integral Antecedentes Junta de contadores, tarjeta profesional y cedula del Revisor Fiscal
5. Certificación Bancaria

OBSERVACION Y/O CONSTANCIA:

La Cooperativa de vigilancia de Santander **COOPVIGSAN CTA**, presenta la factura Número **FEBB 2642** de fecha **2026-05-06** – cuyo valor total es de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/TE. (\$ 18.986.582.00)** de la presente cuenta Numero 02 por los servicios prestados durante el periodo de **PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2026 AL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026**

Atentamente,

HUGO IGNACIO ORTIZ CAMACHO
Representante Legal COOPVIGSAN CTA